



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 26 de julio de 1990

VISTO:

El Expediente n° 522/90, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 84/90 y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 19/7/90;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas

Por ello;

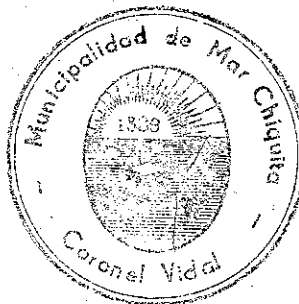
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promulguese la Ordenanza n° 84/90, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 19/7/90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, publíquese, registrese y dese al R. Oficial.

coll.



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

DECRETO N° 833